

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR./IAV./LAFJ./MCC./REDM./GAB./hmn.-



DECRETO EXENTO N° 5995 /
CAUQUENES,

01 OCT. 2013

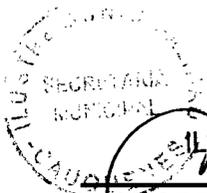
VISTOS Y TENIENDO EN CUENTA:

- MEMO N° 2005 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de Director de Desarrollo Comunitario.
- La Resolución Exenta N° 000496 de 07 de Agosto de 2013, de Sra. Directora Regional FOSIS, Región del Maule
- Decreto Exento N° 1155 de fecha 26 de Febrero de 2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, celebrado con fecha 15 de Enero de 2013, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**, de fecha 23 de Julio de 2013, suscrito entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, representado por su Directora Regional doña María Claudia Jorquera Coria, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, celebrado con fecha 15 de Enero de 2013, y aprobado por Decreto Exento N°1155 de 26 de Febrero de 2013.-
- 2.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 – 05 – 36, “**Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso ético Familiar.**”
- 3.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE



ILSE ARANIBILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En la comuna de Talca, a 23 días del mes de Julio de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional **doña MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA**, ambos con domicilio en 1 norte N° 841, Edificio Progresur, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Cauquenes**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde **Don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 15 de Enero del año 2013, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 000118 de la Dirección Regional del Maule del FOSIS.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el numeral quince de la cláusula tercera del convenio singularizado precedentemente, de la manera que a continuación se señala:

Donde Dice:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa."

Debe Decir:

"15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del

Programa. En el caso de adquisición de indumentaria, desarrollo de materiales de difusión del programa u otro producto que requiera un diseño gráfico institucional, de acuerdo a lo especificado en el anexo N° 4 del convenio, la Municipalidad enviará previamente al FOSIS, una propuesta gráfica que explicita el diseño; dicha propuesta gráfica deberá ser autorizada, por el Encargado/a Regional de Acompañamiento y el Encargado/a Regional de Comunicaciones del FOSIS, demodo tal que, sin la autorización no se podrá hacer efectiva la adquisición."

TERCERO:

Por otra parte, se acuerda incrementar el monto del aporte para la ejecución del Programa, lo cual implica modificar la cláusula quinta del referido convenio, de la manera que a continuación se señala:

En el numeral cuarto, encabezado y letras a, b, c y d, donde dice:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$11.228.801 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 8.373.526 por concepto de:

- i. Honorarios para la contratación de 02 Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$377.433 para 11 meses del año 2013. (según información de contratación inicial)
- ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.

b. \$0, para la ejecución de 0 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$840.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

d. \$2.015.275 para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral".

Debe Decir:

"4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$19.278.331 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$12.217.856 por concepto de:

i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$377.433, según la siguiente distribución:

-A partir del mes de Febrero, y para 11 meses del año 2013, 02 Asesores Laborales.

-A partir del mes de Agosto, y para 05 meses del año 2013, 02 Asesores Laborales.

b. \$1.267.200, para la ejecución de N° 5 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.

c. \$2.278.000, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N°4.

Las comunas cuya Unidad de Acompañamiento no haya actualizado el material comunicacional y de identificación del cual disponen, deberán asignar recursos al ítem de material de oficina del plan de cuentas, para realizar su actualización en función de la implementación del Ingreso Ético Familiar desde el año 2013”.

d. \$3.515.275 para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral”.

CUARTO:

Finalmente, se modificará el número de cuotas establecidas para la transferencia de recursos, fijadas inicialmente en dos cuotas de 50% cada una, según lo establecido en el párrafo penúltimo del numeral cuarto de la cláusula quinta del convenio objeto de la presente modificación.

De este modo, por este instrumento, FOSIS transferirá a la Municipalidad los recursos del convenio en tres cuotas, según los siguientes hitos:

- La primera cuota, ya transferida: por un monto de \$5.614.401, transferida una vez tramitado totalmente el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprobó el convenio original.
- La segunda cuota: que corresponde al monto de \$5.614.400 será transferido una vez finalizado el mes de Mayo, que corresponde al quinto mes de ejecución del convenio.
- La tercera cuota: correspondiente a \$8.049.530, será transferida una vez tramitado el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba la presente modificación de convenio.

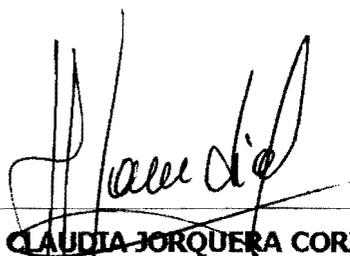
QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña MARIA CLAUDIA JORQUERA CORIA consta en la Resolución Exenta N° 01828 del 28 de Septiembre de 2010 y Resolución Afecta N° 0163 del 30 de Agosto de 2011 del FOSIS, y la personería del Alcalde, don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, consta en Decreto Alcaldicio N° 308 del 06 de Diciembre de 2008, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

SEXTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



MARÍA CLAUDIA JORQUERA CORIA
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN
SOCIAL
REGIÓN DEL MAULE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES